REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiuno de octubre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO 1396
RADICADO N° 2019-00299-00

Como podemos observar en la documentación allegada por la parte actora (página 6 del anexo 07 del exp. digital), se envió por parte de la demandante, correo electrónico el día 07 de octubre de 2020, y allí mismo se tiene el acuso de recibido por parte de la codemandada ALIANZA MEDELLIN ESTRELLA ITAGUI S.A.S., de la notificación del auto admisorio de la demanda de fecha 27 de enero de 2020.

Conforme lo señala el decreto 806 de 2020: *"La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación."*, se tiene notificado en debida forma a la demandada ALIANZA MEDELLIN ESTRELLA ITAGUI S.A.S., y el término de traslado corre a partir del día 13 de octubre de 2020.

NOTIFIQUESE,

SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ

3

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 087 fijado en la página Web de la Rama Judicial el 29 Octubre de 2020 a las 8:00.a.m